1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

El artículo 44 del citado Decreto, discrimina las funciones de la Secretaría General del Ministerio, entre las cuales se encuentra:

> *(…)*
>
> *"10. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio de Salud y Protección Social."*
>
> *(…)*

Así mismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del mencionado Decreto, le corresponde a la Subdirección de Gestión de Operaciones:

> *(…)*
>
> *"6. Realizar el estudio de las necesidades institucionales de elementos de consumo, equipos, bienes y servicios para las distintas dependencias del Ministerio indispensables para su adecuado funcionamiento."*
>
> *"8. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social"*
>
> *"11. Programar y ejecutar las labores encaminadas a suministrar los elementos de consumo y devolutivos necesarios para el desarrollo de las funciones del Ministerio y velar por su uso racional."*

Dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión de Operaciones previstas en el artículo 45 del Decreto 4107 de 2011 están la ejecución, control, garantía y realización de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos

en materia de recursos físicos, así como controlar el suministro oportuno y eficiente para el funcionamiento del Ministerio; la administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y la Protección Social y, el manejo, control y actualización del sistema de información sobre los inventarios y la situación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.

La Subdirección de Gestión de Operaciones, de acuerdo con la Resolución No. 1616 del 25 de junio de 2012, está compuesta por dos Grupos Internos denominados: (i) Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos (ii) Grupo de Administración de Insumos y Operaciones. Dentro de las funciones del (i) Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos se encuentran, las siguientes:

> Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos:
>
> "*1. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social, según las normas vigentes.*
> *2. Mantener actualizado el sistema de información sobre los inventarios y la situación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, de acuerdo con el marco legal, Identificar los procedimientos y mecanismos para el registro y control de los bienes que garanticen un adecuado manejo y custodia, según los procedimientos.*
> *3. Realizar el estudio de las necesidades institucionales de elementos de consumo, bienes y servicios para las distintas dependencias del Ministerio en materia de papelería e insumos indispensables para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de la entidad y atendiendo las normas vigentes.*
> *4. Realizar el estudio de las necesidades institucionales del Programa de Seguros para la protección de los activos del Ministerio, en desarrollo de la Ley.*
> *5. Responder y garantizar por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes, actos administrativos y demás documentos elaborados y/o proyectados por el Grupo.*
> *6. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Grupo. (…)*".

Dado lo anterior corresponde al Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos la administración de los bienes inmuebles propiedad del Ministerio de Salud.

1.2. ANTECECENTES

Para la Adquisición de mobiliario destinado a la dotación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social, la Entidad estructuró el proceso selección abreviada mediante subasta inversa No. MSPS-SACTU-005-2025. Como resultado de dicho proceso el día 12 de agosto de 2025 se suscribió el contrato de compraventa N°2444 de 2025 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($352.585.843).

. Posteriormente, el día 22 de agosto de 2025, se suscribió el acta de inicio entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la señora EDITH NATALIA VASCO GALLEGO, quien actúa en calidad de propietaria del establecimiento comercial ARCH&MUEBLES, con el fin de suministrar los siguientes bienes::

Descripción	CANTIDADES
PUESTO DE TRABAJO EN L	340

Descripción	CANTIDADES
CAJONERA DE PISO	340
SILLA ERGONOMICA	385
SILLAS COMEDOR	302

Desde el inicio de la ejecución contractual se estableció un cronograma para la entrega de los bienes objeto de la contratación. No obstante, en ejercicio de la supervisión contractual se evidenció un incumplimiento reiterado por parte de la contratista respecto de las obligaciones relacionadas con las entregas programadas y demás compromisos derivados del contrato, situación que afectó el cumplimiento de la necesidad institucional prevista por la Entidad.

En razón de lo anterior, el Ministerio dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual, adelantado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Como resultado de dicho trámite, se expidió la Resolución 2585 de 2025, "*Por la cual se decide el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual por el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de Compraventa No. MSPS-2444 de 2025, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y EDITH NATALIA VASCO GALLEGO*".

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la necesidad institucional relacionada con la dotación de mobiliario para las sedes del Ministerio no fue satisfecha de manera integral mediante el citado contrato, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la adquisición e instalación del mobiliario requerido, asegurando el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Entidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico del presente proceso.

1.3. NECESIDAD ESPECÍFICA

El Ministerio de Salud y Protección Social, para su normal funcionamiento y la adecuada operatividad de las actividades desarrolladas por sus áreas misionales y de apoyo, requiere contar con puestos de trabajo en óptimas condiciones, que permitan adelantar de manera eficiente las labores institucionales, garantizando el cumplimiento de sus funciones, objetivos estratégicos y fines de la Administración.

Para la vigencia 2026, a través del proyecto de inversión denominado "*Optimización de las capacidades de gestión del Ministerio de Salud y Protección Social Nacional*", la Subdirección de Gestión de Operaciones viene ejecutando recursos destinados a diversas acciones orientadas a la adecuación y mejora de zonas operativas, el fortalecimiento de condiciones de accesibilidad, la adecuación de espacios laborales, el mejoramiento y remodelación de instalaciones, así como la implementación de alternativas enfocadas en gestión ambiental y energética. Lo anterior incluye la dotación de espacios de trabajo y operación en las diferentes sedes de la Entidad, con el propósito de garantizar espacios físicos suficientes, funcionales y adecuados para el desarrollo de sus objetivos misionales.

En este contexto, y de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de revisión y evaluación de requerimientos presentados por servidores públicos a través de la mesa de servicios y correos electrónicos dirigidos a la Subdirección de Gestión de Operaciones, se evidenció el deterioro significativo de una parte importante del mobiliario institucional, producto de su uso continuo y desgaste natural. Esta situación resulta incompatible con las políticas institucionales de

bienestar social y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, se requiere la adquisición de nuevo mobiliario, considerando que desde la implementación del aplicativo de mantenimiento en el año 2018 y con corte a 2025, se han registrado 4.219 órdenes de servicio relacionadas con adecuaciones y mantenimiento de puestos de trabajo y sillas. Asimismo, desde el año 2019, cuando se suscribió el Contrato No. 729 de 2019, no se adelanta un proceso de adquisición de mobiliario, razón por la cual resulta necesario atender los requerimientos generados por el desgaste generalizado y la culminación de la vida útil de estos bienes.

Así mismo en el marco de las funciones del Grupo de Gestión de Infraestructura Física, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, ergonomía y confort en los espacios físicos del Ministerio de Salud y Protección Social, también se identificó la necesidad de adquisición de sillas tipo bar destinadas a la cafetería ubicada en el piso 21, correspondiente a la Secretaría General y al despacho del Ordenador del Gasto.

La necesidad se enmarca en un proceso de recambio de mobiliario existente, el cual presenta desgaste físico, pérdida de estabilidad estructural y deterioro en sus materiales, condiciones que afectan la seguridad de los usuarios y la adecuada prestación del servicio del espacio, haciendo inviable su continuidad en operación desde el punto de vista técnico.

Es importante precisar que los puestos de trabajo, las sillas de oficina, las sillas de comedor y sillas tipo bar utilizadas por funcionarios y contratistas son elementos esenciales para garantizar condiciones adecuadas de desempeño, productividad y salud ocupacional. La falta de mobiliario ergonómico y funcional puede derivar en afectaciones físicas a largo plazo, particularmente asociadas a riesgos ergonómicos y enfermedades laborales. Por lo tanto, su adquisición resulta indispensable, no solo por el deterioro de los bienes actuales, sino también por la expansión de la planta de personal de la Entidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, las sillas destinadas al comedor institucional requieren reposición urgente para mejorar las condiciones de bienestar de los funcionarios que hacen uso de este espacio. Las sillas actualmente en uso fueron adquiridas hace más de doce (12) años, y a la fecha cuarenta (40) de ellas se encuentran fuera de servicio debido al deterioro de su estructura metálica, especialmente en las uniones soldadas, afectadas por fatiga del material derivada del uso prolongado. Esta situación ha generado incluso accidentes laborales, lo que ha implicado la apertura de investigaciones por incidentes de trabajo por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, se solicitó al supervisor del contrato de mantenimiento locativo del Ministerio la evaluación para la reparación de dichas sillas, quien informó que no es técnicamente viable realizar reparaciones mediante soldadura, debido a que el calibre del material metálico no soporta dicho procedimiento.

El comedor institucional, ubicado en el quinto piso, cuenta con treinta (30) mesas, cada una con capacidad para seis (6) sillas, para un total de ciento ochenta (180) puestos. Este espacio es utilizado diariamente por funcionarios y contratistas para el consumo de alimentos, así como para el desarrollo de actividades institucionales y celebraciones organizadas por las diferentes dependencias.

Actualmente, el Ministerio dispone de aproximadamente 1.404 puestos de trabajo y 999 sillas entre oficina y comedor para atender las necesidades de funcionarios y contratistas. Sin embargo, tras la verificación realizada en el proceso de toma física de bienes, se evidenció la necesidad de realizar una inversión orientada a la adquisición de mobiliario, mediante un proceso de selección que permita fortalecer la dotación institucional, mejorar los espacios laborales y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables.

En razón de las necesidades actuales relacionadas con puestos de trabajo, sillas ejecutivas y sillas de comedor, resulta indispensable adelantar con celeridad esta contratación, considerando el avanzado deterioro de los bienes existentes, los cuales ya no cumplen con los estándares técnicos, funcionales y ergonómicos requeridos, ni garantizan adecuadas condiciones de salud, seguridad y bienestar para sus usuarios. Esta adquisición permitirá fortalecer las condiciones laborales, optimizar los espacios de trabajo y bienestar, y beneficiar integralmente tanto al personal de planta como a los contratistas de la Entidad.

Por lo anterior, el Ministerio requiere contar con los bienes objeto del presente proceso contractual, los cuales deberán ser suministrados por el proveedor adjudicatario en las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicadas en la Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C.

1.4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El Ministerio para su normal funcionamiento y operatividad de todas las actividades de sus áreas misionales y de apoyo, requiere de puestos de trabajo, paneles, sillas ergonómicas y sillas para comedor en óptimas condiciones de funcionamiento, para adelantar y llevar a cabo las diferentes labores que se realizan en la Entidad, con el objetivo de mantener un correcto desempeño de las políticas externas e internas del Ministerio y a su vez cumplir con los fines de la Administración, razón por la cual la adquisición de estos elementos se hace indispensable.

Por tanto, para satisfacer las necesidades de la Entidad se debe adelantar un proceso de selección de mínima cuantía que le permita contar con los bienes anteriormente referenciados para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquisición de mobiliario para la dotación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de

cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar a la supervisión el cronograma de entrega de los bienes adquiridos sin superar el plazo establecido.
2. Entregar los bienes muebles objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el **anexo ficha técnica.**
3. Cumplir con el cronograma de entregas de los bienes adquiridos de conformidad al plazo establecido por la Entidad.
4. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
5. Entregar garantía de los bienes suministrados con una vigencia mínimo de 1 año según el estatuto del consumidor contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos, garantizando de esta manera el correcto funcionamiento y calidad de los bienes suministrados.
6. Realizar el cambio de los bienes defectuosos procediendo a la reparación y/o reposición del bien afectado, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud del supervisor del contrato, esto, teniendo en cuenta el término de las garantías exigidas.
7. Atender oportunamente las indicaciones del supervisor y dar respuesta a los requerimientos realizados en un término no mayor a 5 días hábiles.
8. Contar con el personal que se requiera para la entrega de los bienes adquiridos en el objeto del contrato.
9. Asumir los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del contrato, la entrega se debe realizar en la sede principal del ministerio ubicada en la Carrera 13 No. 32-76 en la ciudad de Bogotá.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna entrega de los bienes.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Suscribir el acta de inicio con el Supervisor del contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
13. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
15. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
16. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
18. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. INFORMES

- Se deberá entregar informe parcial e informe final de ejecución y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales al momento de la entrega de la totalidad de los ítems, conforme a requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

2.5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y por cuatro meses sin exceder el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del objeto de la presente contratación será en la ciudad de Bogotá D.C.; la entrega de los bienes deberá realizarse en la sede del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicada en la Carrera 13 No. 32-76 en la ciudad de Bogotá.

El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

2.7. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de **suministro**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	SI
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E- Productos de Uso Final	56- Muebles, Mobiliario y Decoración	11- Muebles Comerciales e Industriales	21- Asientos	04- Sillas para ejecutivos	56112104	Sillas para ejecutivos
E- Productos de Uso Final	48- Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	10- equipos de servicios de alimentación para instituciones	20- Mobiliario de restaurantes	01- sillas para restaurantes	48102001	Sillas para restaurantes
E- Productos de Uso Final	48- Maquinaria, Equipo y suministros	10- equipos de servicios de alimentación para instituciones	20- Mobiliario de restaurantes	05- taburetes de bar	48102005	Taburetes de bar

	para la industria de servicios					
E- Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	17- Muebles de oficina	03- Escritorios	56101703	Escritorios

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES		CANTIDAD
1	SILLA ERGONOMICA	**Altura del asiento (ajuste)**	38-50cm desde el piso, ajuste neumático	1
		Ancho del asiento	>= 45cm	
		Profundidad asiento	38-42cm	
		Borde del asiento	borde frontal tipo cascada	
		Espaldar- altura	45-55cm	
		Espaldar inclinación	inclinación ajustable entre 90° y 110°minimo	
		Soporte lumbar	Apoyo lumbar integrado o ajustable entre 17-23cm desde el asiento	
		Apoya brazos	ajustables en altura entre 18-25cm desde el asiento	
		Base	Base de cinco radios con ruedas	
		Rotación	Giro 360°	
		Capacidad de carga	>= 120kg	
		Material del tapizado	Tela o malla traspirable, espuma densidad media-alta	
2	SILLAS COMEDOR	**Material Asiento**	Polipropileno de alto impacto con carga de fibra de vidrio (min 20%). Policarbonato Madera Laminada / acero	1
		Estructura (patas)	Tubería de acero Cold Rolled de diámetro min 7/8'' y calibre 16 o 18. Soldadura MIG/MAG continua	
		Resistencia Estática	Soporte de carga central mínima de 150kg (330lb) sin deformación permanente	
		Acabado Metálico	Pintura electrostática en polvo (epoxi-poliester)con recubrimiento min 60 micras	
		Seguridad	Bordes redondeados (radio min 2mm) sin aristas filosas ni puntos de atrapamiento	
		Accesorios	Tapones de alto impacto en polietileno o caucho antideslizante con ajuste de presión (no pegados)	
3	SILLAS TIPO BAR	**Material Asiento**	Polipropileno de alto impacto con carga de fibra de vidrio (min 20%). Policarbonato Madera Laminada / acero Acero inoxidable	1
		Estructura de apoyo	Patas con refuerzo interno o Estructura de acero de 1'' calibre 16 (si es hibrido)	
		Aro apoyapies	debe ser parte integral de la estructura con refuerzo perimetral para evitar apertura de patas	
		Resistencia Estática	prueba de carga vertical en el asiento de 136kg (300lb)	
		Protección base	Tapones de caucho de alta densidad con sistema de anclaje antiextraccion	

4	**ESCRITORIO DE TRABAJO**	1. Superficie en madera aglomerada de 25 mm de grosor, enchapado en formica color madera (textura de madera, fondo marrón y amarillo, textura de veta de madera). Dimensiones de 120 cm frente y 60 cm fondo con perforación para pasacables. 2. Cajonera metálica (cold rolled calibre 22) de piso de 2*1 (2cajones, 1 gaveta) con correderas (Incluye cerradura con seguro vertical) color negro o café oscuro (pintura electroestática), Dimensiones de 71 cm de alto, 37 cm de ancho 50 cm de fondo, con niveladores. 3. Soporte metálico o base cuadrada (cold rolled calibre 22) de escritorio color negro o café oscuro, con niveladores. (dicho soporte o estructura debe soportar la superficie de madera y evitar que el escritorio tenga movimientos o desplazamientos.	1

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de oferta económica.

El Ministerio revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación Pública, el Ministerio verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Iva incluido (PRECIO TECHO)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	56112104	SILLA ERGONOMICA	1	UND	$ 604.025,00	**$**
2	48102001	SILLAS COMEDOR	1	UND	$ 227.311,00	**$**
3	48102005	SILLAS TIPO BAR	1	UND	$ 294.109,00	**$**
4	56101703	ESCRITORIO DE TRABAJO	1	UND	$1.102.382,00	**$**

Nota: El anterior recuadro es una referencia de los precios techo establecidos en el análisis del sector, no obstante, la lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, se tomara el menor valor ofertado incluido IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

15. . En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
16. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificación(es) expedida(s) por el(los) contratante(s) **de contratos suscritos y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso,** que sumados los valores de todas los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, es decir, 93,67 SMMLV.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (**Formato No. 2)**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto de **uno** o **varios** de los contratos o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

- **Venta y/o suministro de: mobiliario y/o puestos de trabajo y/o sillas oficina y/o sillas Tipo institucional**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en **una o varias** de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

La información de la experiencia, que se pretende hacer valer mediante certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- El objeto, las obligaciones, el alcance o las condiciones del contrato, siempre que estos contemplen actividades relacionadas con las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- El valor final/total del contrato o el valor parcial según la actividad requerida en el presente proceso.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Para el efecto, no se aceptarán actas de recibo parcial

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2,** los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. Para la certificación de experiencia con empresas del sector privado se deberá adjuntar junto con la certificación la factura de venta junto con la resolución de autorización de facturación expedida por la Dian.

No se valdrán auto certificaciones, entendidas como:

i. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.

ii. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, para lo cual deben cumplir con lo exigido en el numeral de Experiencia del Proponente.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará, si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso, se deberán cumplir las demás condiciones consagradas en el presente numeral para acreditar la experiencia del proponente.

La condición de MIPYME deberá ser acreditaran su calidad para acceder a los beneficios estipulados en la norma de la manera establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

4.5. OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

En el término de verificación de las ofertas, el Comité Asesor y Evaluador en los aspectos técnicos procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Ministerio en la presente invitación pública, en relación con especificaciones técnicas y cantidades a los que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, se entenderá que el proponente acoge las especificaciones técnicas mínimas suministradas por la Entidad con la suscripción del Formato No. 1. “Carta de Presentación de la Propuesta” y con el diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II a las empresas que aplican de acuerdo con el código UNSPSC del objeto a contratar.

Se procedió a solicitar el estudio de mercado por la Plataforma SECOP II por medio de RFI (MSPS-RFI-014-2026), evidenciándose 309 proveedores. Se procedió a solicitar el estudio de mercado por la Plataforma SECOP II por medio de RFI (MSPS-RFI-014-2026), evidenciándose 309 proveedores. Es importante señalar que esta publicación se efectuó el 17 de marzo de 2026, fijándose como fecha para solicitar aclaraciones el día 24 de marzo de 2026, y como

fecha de presentación de cotización el día 25 de marzo de 2026. No obstante a lo anterior, durante el periodo señalado la entidad no recibió ninguna cotización por este medio.

Al no recibir cotizaciones por medio de la plataforma, se procedió a solicitar cotización mediante correo electrónico a los proveedores, quienes se relacionan a continuación y de las cuales se recibieron 3 cotizaciones.

SOLICITUD DE COTIZACION VIA CORREO ELECTRONICO

En el marco de la etapa de planeación contractual y con el propósito de obtener información del mercado que permitiera estructurar el estudio de mercado, determinar el presupuesto oficial y verificar las condiciones técnicas y económicas del sector, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó solicitud de cotización vía correo electrónico a las siguientes empresas del sector de mobiliario institucional y sillas ergonómicas:

- Ofimuebles Corp SAS
- Sillas para oficina TOP
- Sillas ergonómicas para oficina LD
- Sillas Ergo Office S.A.S
- ASUPLIR S.A.S
- GRUPO ESCOM S.A.S
- Portleon Sillas
- MUMA (Mobiliario Institucional)
- SiiLLA SAS
- INDÚSTRIAS CRUZ CENTRO S.A.S

Con las cotizaciones recibidas de GRUPO ESCOM S.A.S, INDUSTRIAS CRUZ CENTRO S.A.S y ASUPLIR S.A.S se procedió a realizar el estudio de mercado (**Anexo – ESTUDIO DE MERCADO**) donde se efectuó el análisis para la presente contratación:

EMPRESA	NIT	FECHA DE ENVÍO COTIZACIÓN
ASUPLIR S.A.S	900348822-7	17/04/2026
GRUPO ESCOM S.A.S	900419912-7	18/03/2026
INDÚSTRIAS CRUZ CENTRO S.A.S	900474727-4	16/04/2026

			Grupo Escom SAS	INDUSTRIAS CRUZ CENTRO SAS	ASUPLIR SAS							
Ref.	Descripción	CANTIDAD	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSIÓN	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PRECIO TECHO
			Precio Unitario Iva incluido	Precio Unitario Iva incluido	Precio Unitario Iva incluido							
1	SILLA ERGONOMICA	UN	$629.153,00	$550.000,00	$641.410,00	$606.854,33	$49.617,23	8%	$629.153,00	$605.459,22	$604.024,55	$604.025,00

2	SILLAS COMEDOR	UN	$325.822,00	$145.000,00	$309.400,00	$260.074,00	$99.994,70	32%	$309.400,00	$244.506,03	$227.311,06	$227.311,00
3	SILLAS TIPO BAR	UN	$292.978,00	$337.000,00	$261.800,00	$297.259,33	$37.782,37	13%	$292.978,00	$295.672,90	$294.109,16	$294.109,00
4	ESCRITORIO DE TRABAJO	UN	$1.082.186,00	$969.000,00	$1.306.620,00	$1.119.268,67	$ 171.837,60	16%	$1.082.186,00	$1.110.686,93	$1.102.381,57	$1.102.382,00

En el estudio de mercado se realizaron los cálculos del promedio, la desviación estándar, la mediana, la media geométrica y la media armónica. El precio techo se obtuvo a partir del cálculo de la **Media armónica**, lo cual nos permite tener un valor estimado de los bienes requeridos más cercano a la realidad del mercado actual.

Ref. artículo	Descripción	CANTIDADES ESTIMADAS	PRECIO TECHO
1	SILLA ERGONOMICA	1	$ 604.025,00
2	SILLAS COMEDOR	1	$ 227.311,00
3	SILLAS TIPO BAR	1	$ 294.109,00
4	ESCRITORIO DE TRABAJO	1	$ 1.102.382,00

NOTA*: Atendiendo a la modalidad de selección y teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a MONTO AGOTABLE, se espera adquirir mayores cantidades de unidades en tanto los oferentes oferten menores valores por unidad, hasta el valor del presupuesto oficial y dichas cantidades se ajustaran en el contrato resultante

Sumado a ello, al ser la característica contractual de **MONTO AGOTABLE**, indica que **se adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto establecido**, de esta forma, la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades que se tengan de conformidad a los pedidos que realicen las áreas de la Entidad, de conformidad con **los valores unitarios por ítem ofertados por el adjudicatario en su oferta económica.**

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito anteriormente se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($164.010.174,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($164.010.174,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, es decir, la adjudicación del futuro contrato será por la suma total del presupuesto oficial, por lo cual los participantes deberán ofertar cada ítem por separado en la plataforma Secop II.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en mediante **DOS (2) PAGOS** contra entrega a satisfacción de los bienes contratados, cada pago se realizará sobre las cantidades efectivamente entregadas y recibidas por parte de la entidad y de conformidad con los plazos establecidos por la Entidad, previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del original de la factura e ingreso de los bienes al Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2026,** así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
4100	4100-02	Realizar adquisición para la dotación de 2 Sedes del Ministerio de Salud y	Sedes dotadas	C-1999-0300-15-20201C2 1999071-02	202300000000312	Optimización de las capacidades de gestión del Ministerio de Salud y Protección Social nacional

		Protección Social				

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
4100	012	Adquisición de mobiliario para la dotación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.	1	Julio	4 meses	$164.010.174,00	Mínima cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
220626	26/02/2026	$164.010.174	C-1999-0300-15-20201C2-1999011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	10	02-02-02-008-007-02-9 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de bienes de Características Técnicas Uniformes, se revisó la página de Colombia Compra Eficiente frente a la modalidad de Acuerdos Marco de Precios, donde NO se encontró AMP que cumpla con las necesidades de la Entidad ni los bienes requeridos (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Cartilla_Acuerdos_Marco-2025_Mayo-2.pdf)

Asimismo, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó la posibilidad de realizar el presente proceso mediante la bolsa mercantil de Colombia. Pues bien, la Bolsa Mercantil de Colombia se creó para atender las necesidades de compra y venta de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. De esta forma, mediante un proceso público de puja en el escenario de negociación de la Bolsa, se promueve un mecanismo ágil, transparente y seguro con precios formados por el mercado para las Entidades Públicas.

Como se puede observar en la descripción establecida sobre las actividades que realiza la Bolsa Mercantil, se encuentra inmersa el proceso de selección objetiva, garantizando de igual forma la puja, lo cual nos ayuda en la reducción en los costos de los bienes que se desean adquirir, así mismo, se observa que la Entidad no va a estar delegada en su totalidad del proceso contractual, tiene el control de realizar todo lo concerniente a las fichas técnicas para que los bienes objeto de adquisición sean acordes a las necesidades establecidas, lo anterior considerando la normatividad vigente para la dotación de elementos escolares

Ahora bien, La Bolsa Mercantil de Colombia dentro de los costos de administración tiene los siguientes costos en su página web oficial:

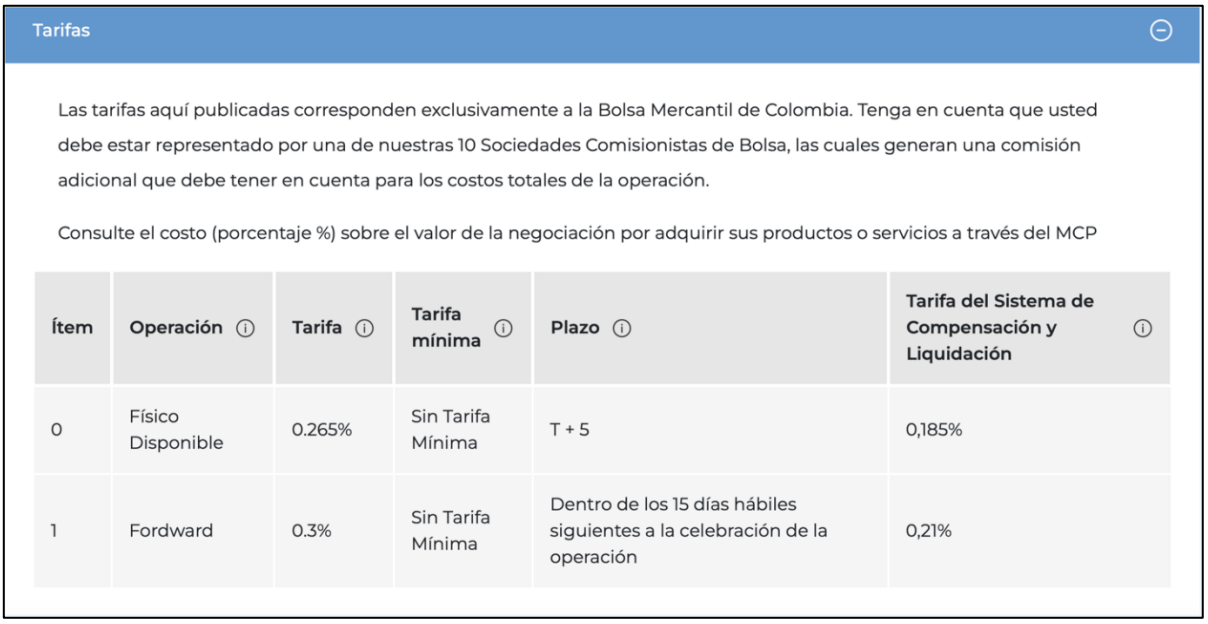

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Estos costos de administración implican un sobrecosto para la entidad, toda vez que la Bolsa Mercantil de Colombia realiza cobros sobre el valor total del contrato, generando un pago adicional de la entidad por los servicios de intermediación en la selección del contratista. De igual forma, se genera un costo adicional en pago por comisión. En este sentido, la entidad tiene la capacidad de personal, tanto funcionarios públicos como contratistas, para realizar el proceso de selección correspondiente de forma directa, de forma que no es viable realizar pagos a comisionistas cuando la entidad tiene capacidad de realizar el proceso correspondiente.

Considerando que la entidad tiene un presupuesto destinado para el presente contrato y que tiene la posibilidad de realizar un proceso de subasta inversa que genere un mayor ahorro sin la necesidad de realizar pagos adicionales a terceros, no se considera viable acudir a esta modalidad de contratación, puesto que es más beneficioso para la entidad el seleccionar el contratista mediante los procesos de selección objetivos de la ley.

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*, (…)"

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

8.1. ASPECTOS GENERALES

Según informes de expertos[1] El tamaño del mercado de muebles en Colombia alcanzó un valor de 4,64 mil millones de dólares en 2025. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de 5,20% durante 2026-2035 para alcanzar un valor de alrededor de 7,70 mil millones de dólares en 2035.

El mercado de muebles en Colombia está experimentando un crecimiento constante debido a varios factores, como el rápido crecimiento de la población, el aumento de la renta disponible, el incremento de la industria de los viajes y el turismo y el desarrollo del sector de la construcción comercial. El aumento de niveles de ingresos de las personas les proporciona más dinero para gastar en mubles de alta gama que mejoran su comodidad y calidad de vida. Además, el creciente uso de plataformas de comercio electrónico también ha impulsado el mercado de los muebles en Colombia. El comercio electrónico permite a las personas buscar muebles en línea sin necesidad de visitar físicamente las tiendas.

Además, la demanda de los muebles livianos, adaptables y portátiles con amplio espacio de almacenamiento está aumentando en la región debido al crecimiento de los sectores comerciales, ya que las empresas están enfatizando en los espacios de las oficinas modernas y flexibles. Las empresas líderes también invierten cada vez más en muebles debido a aumento en la demanda en el sector doméstico. Por ejemplo, IKEA, en septiembre de 2024, abrió su tienda más grande del Sudamérica, Colombia, como parte de un plan de expansión internacional. Este plan de inversiones también incluye la apertura de dos tiendas más en Colombia en los próximos años. Por lo tanto, es probable que aumente la cuota de mercado de muebles en Colombia.

En adición, el aumento del número de las familias nucleares está impulsando la demanda de muebles compactos y plegables que sean fáciles de instalar en lugares limitados. El sector sanitario está contribuyendo aún más al aumento del mercado colombiano de muebles debidos al creciente números de hospitales y otros sectores sanitarios. El sector sanitario incluye muebles como camas personalizadas para los pacientes, cabinas médicas y muebles de quirófanos.

La creciente conciencia de la gente sobre el medio ambiente y los productos sostenibles está influyendo positivamente en el crecimiento del mercado de muebles en Colombia. Por lo tanto, está aumentando la demanda de muebles

[1] https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-muebles-en-colombia

ecológicos, como la madera recuperada y de origen sostenible, el aluminio reciclado, el látex orgánico y la lana orgánica. Además, es probable que los fabricantes de muebles se centren cada vez más en el uso de materiales reutilizados y reciclados y de madera procedente de bosques gestionados éticamente, lo que influirá positivamente en las perspectivas del mercado colombiano de muebles. Los muebles de madera son uno de los tipos de muebles más populares porque son más duraderos que otros materiales. Para reducir su impacto en el medio ambiente, los fabricantes también están aplicando métodos de producción ecológicos, como adhesivos a base de agua, recubrimiento con un mínimo compuestos orgánicos volátiles y procedimiento de fabricación energéticamente eficientes.

8.1.1 ECONOMICOS.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial -EMMET

Según el DANE[2] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 16 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Marzo (2026/2025)ᵖ

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	3,9		3,8		-0,6	
1100	Elaboración de bebidas	16,7	1,9	10,4	1,2	-0,2	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	17,1	0,8	9,9	0,4	-1,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	6,9	0,5	3,4	0,2	-5,3	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	10,5	0,5	7,6	0,3	-2,6	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,4	29,2	0,4	22,5	0,4
1070	Elaboración de azúcar y panela	15,3	0,2	5,7	0,1	-3,2	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	16,0	0,2	8,7	0,1	-1,0	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,3	0,2	6,6	0,3	3,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,7	0,2	4,5	0,2	-0,2	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	8,3	0,2	12,5	0,3	4,6	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	41,8	0,2	62,4	0,3	12,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,7	0,1	15,1	0,2	5,8	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	7,3	0,1	15,4	0,2	-3,5	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	4,1	0,1	3,0	0,1	3,3	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	2,8	0,1	3,5	0,1	-1,7	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	34,0	0,1	21,7	0,0	22,7	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	1,8	0,0	-1,7	0,0	-6,6	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	2,2	0,0	0,3	0,0	0,4	0,0
1800	Actividades de impresión	1,8	0,0	5,6	0,1	-3,2	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	0,6	0,0	-2,0	-0,1	1,7	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	0,5	0,0	4,3	0,2	1,2	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	6,6	0,0	5,9	0,0	9,1	0,1
1520	Fabricación de calzado	3,2	0,0	-0,1	0,0	-5,7	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-4,6	0,0	-5,3	0,0	-6,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-15,0	0,0	-7,8	0,0	-9,4	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-9,2	0,0	11,3	0,0	2,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-3,5	0,0	-1,6	0,0	-1,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,7	0,0	7,7	0,2	-4,2	-0,4
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-2,8	-0,1	3,8	0,1	-2,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-5,4	-0,1	-7,4	-0,1	-3,7	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-28,2	-0,1	-26,2	-0,1	-4,6	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-1,0	-0,1	3,9	0,3	0,2	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,9	-0,1	-3,8	-0,1	-5,0	-0,2
1061	Trilla de café	-44,3	-0,2	-34,1	-0,2	-3,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,6	-0,2	-1,5	0,0	-2,8	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-16,0	-0,2	-19,4	-0,3	-0,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-15,0	-0,3	-11,9	-0,2	-4,7	-0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-9,1	-0,3	-3,9	-0,1	-2,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-7,3	-0,3	-7,6	-0,3	-4,0	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

[2] file:///C:/Users/jorjuela/Downloads/bol-EMMET-mar2026.pdf

La fabricación de muebles, colchones y somieres presentaron variaciones positivas frente a producción (11,7%), ventas (15,1%), y personal ocupado total (5,8%) los cuales se ven reflejados por los cambios económicos que se presentan en el país y en el mundo, en este caso específico se evidencian variaciones que muestran reducción en el personal ocupado y ventas lo que refleja una desaceleración del sector en este tipo de bienes.

Producto Interno Bruto

Según el DANE[3] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Los datos anteriormente referenciados son una base para efectuar el presente análisis.

Índice de Precios al Consumidor- IPC

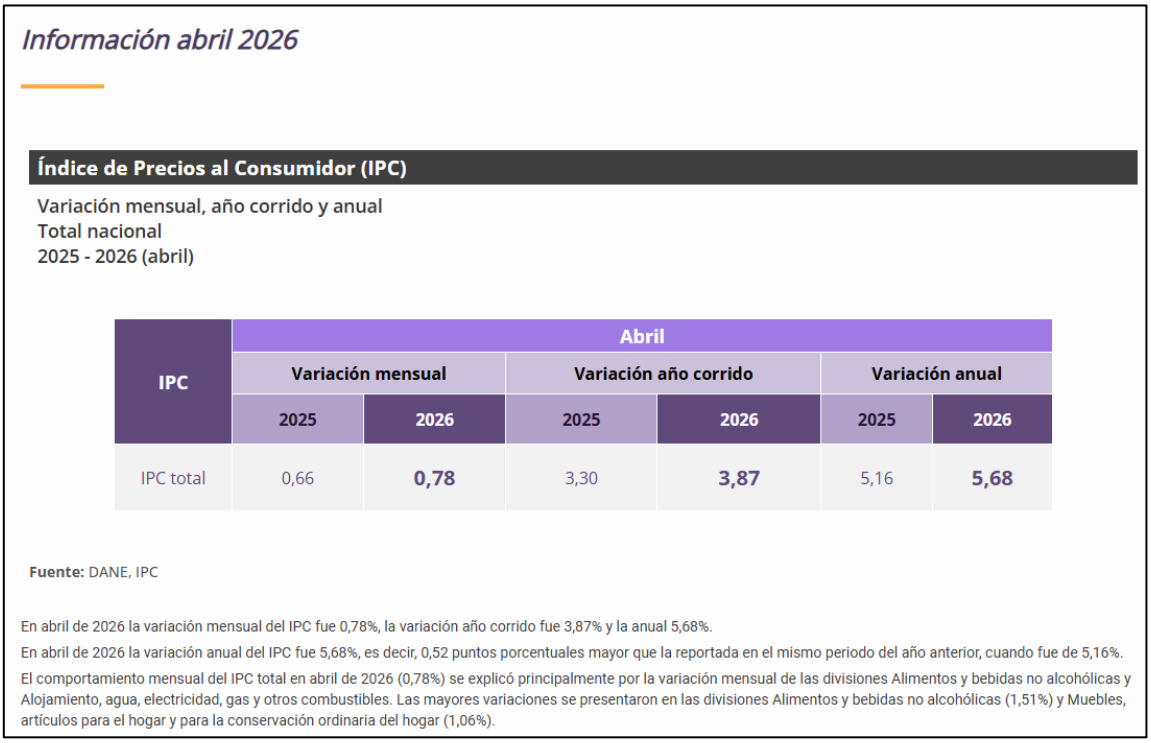

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

De acuerdo con el DANE[4] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Cualquier variación en el IPC puede afectar a todas las actividades en este caso bienes y servicios diversos ya que puede provocar fluctuaciones en la capacidad adquisitiva tanto de personas naturales como jurídicas y cambios en la demanda de bienes y servicios, lo que podría generar una afectación a la economía del sector.

8.1.2 TÉCNICOS

Se clasifican los productos de acuerdo con las siguientes categorías:

a. Muebles de Madera: residenciales (dormitorios, sala, comedor, baños), para oficina.
b. Muebles de Metal: para oficina y demás.
c. Muebles de Plástico
d. Muebles en otros materiales (ratán, bambú, cuero)

Existe una predominante tendencia hacia los muebles de madera, tanto en residencias como en oficinas, pues encontramos demanda tanto de muebles de lujo perteneciente a una línea clásica, como de mobiliario. Vemos de igual forma un comportamiento tendiente a combinar diferentes materiales con la madera, dentro de los cuales predomina el aluminio.

Los muebles y la decoración son determinadas a través de distintas líneas: Clásica (madera lisa, lacada, artesanal y lujoso), Rústico (madera porosa, tonos mate, artesanal y lujoso), Contemporáneo (madera de superficie lisa, contorneada, y colores neutrales) y Loft (madera de superficie lisa, estructura lineal, minimalista y colores fuertes). Estos estilos no son los únicos que maneja el mercado colombiano; más sin embargo sí son las gamas que cuentan con mayor demanda.

Hay una especial inclinación hacia el estilo Loft – Contemporáneo, dentro del cual encontramos los muebles modulares, es decir, aquéllos que se pueden armar y organizar de distintas formas.

8.1.3 REGULATORIOS

El presente proceso de contratación estará sometido a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y los que le adicionan y modifican, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

De manera adicional, la presente contratación se regirá por las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables a los bienes objeto de adquisición, así como por las demás normas técnicas, de calidad y seguridad que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza y características de los bienes a contratar, entre las cuales se destacan las siguientes:

- ISO 14000: Relacionado con un enfoque sistemático para las actividades ambientales propias de la industria maderera y del mueble. Determina la situación de la empresa en gestión ambiental.
- NTC 4040 – Muebles de oficina – Consideraciones generales – Relativas a la posición de trabajo: Sillas – Escritorio.
- NTC 947-1- muebles fabricados bajo condiciones de producción.
- NTC 698 – Madera contrachapada.
- Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
- Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 410 de 1971 *"Por la cual se expide el Código del comercio"*

8.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de determinar la oferta existente se analizó la información disponible de las empresas que pueden suministrar los bienes relacionados con el objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para el año 2026 que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores del servicio.

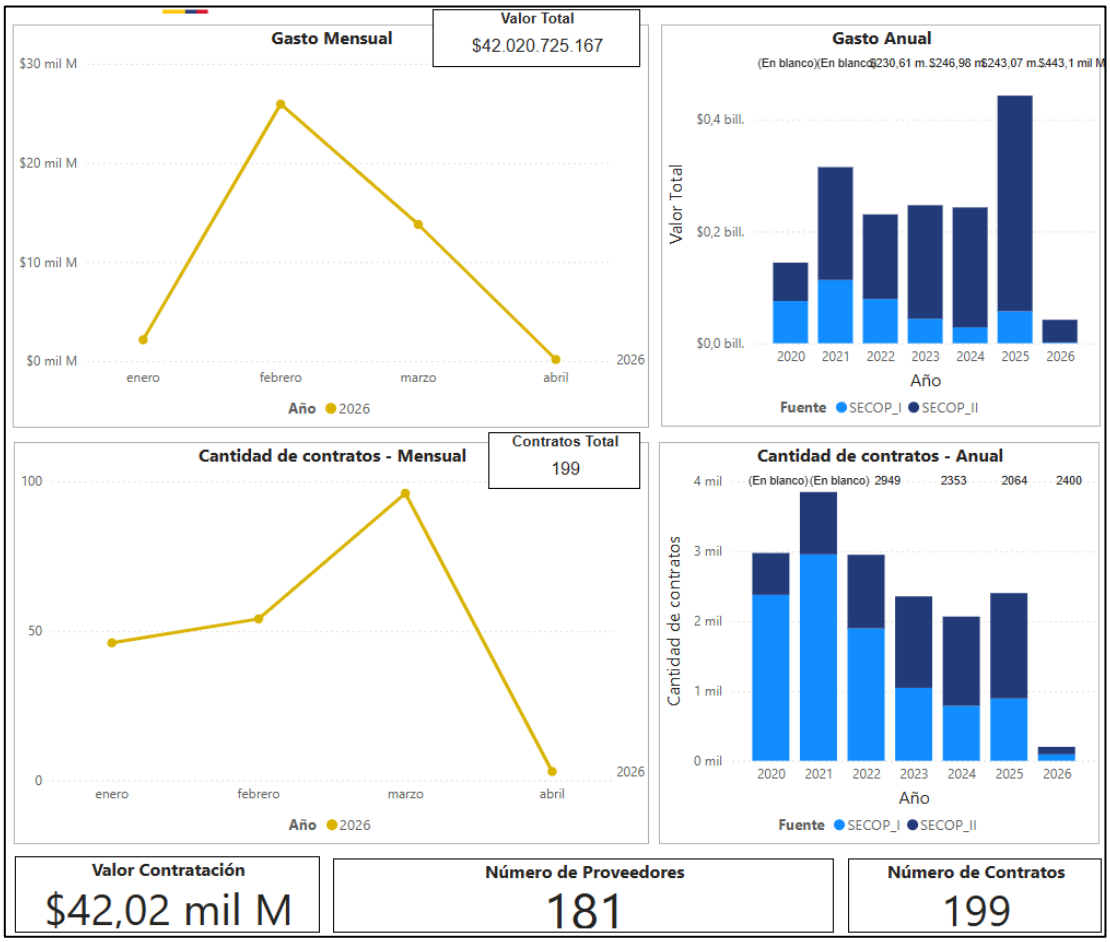

1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $ 42.020.725.167 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 199 contratos adjudicados.*
3. *Se cuenta con un número aproximado de 181 proveedores para el proceso de contratación.*

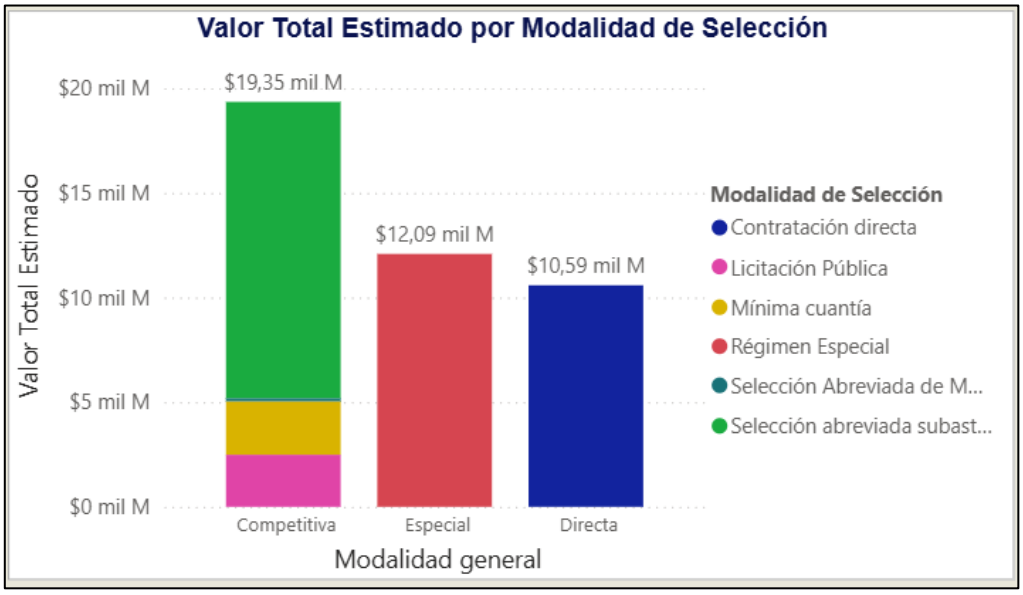

4. *Frente a la modalidad de contratación tenemos un valor aproximado de $19.350.334.323 para la mínima cuantía.*

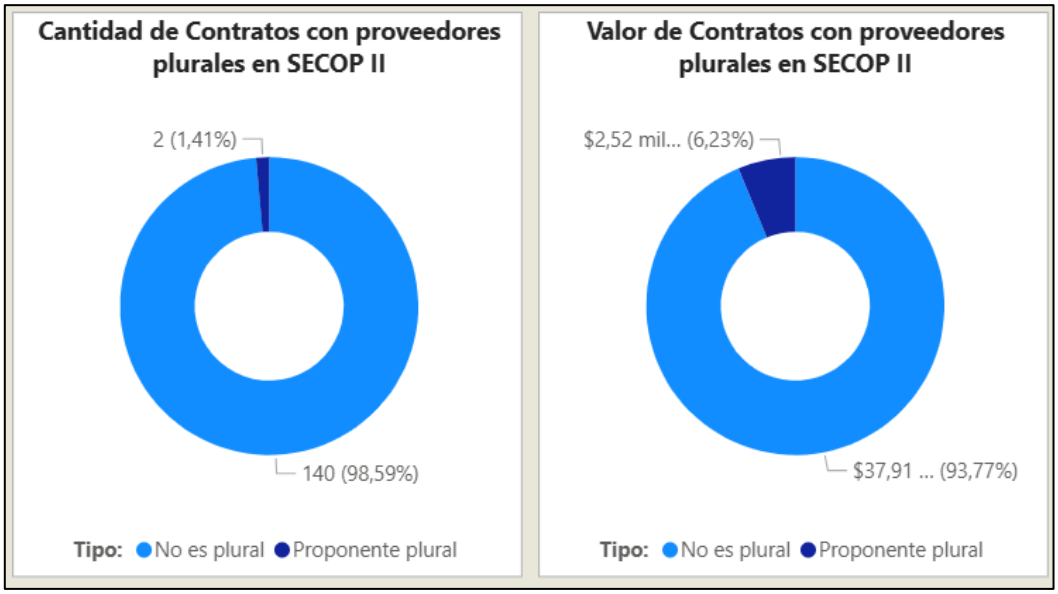

5. *Se tiene una participación del 98,59% de proveedores no plurales.*
6. *Valor de los contratos con proveedores no plurales es de $37.906.793.573*

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5610 - Muebles de alojamiento	103	$16.085.243.389	38,28%	**103**	**$16.085.243.389**	**38,28%**
⊞ 5611 - Muebles comerciales e industriales	57	$15.477.591.480	36,83%	**57**	**$15.477.591.480**	**36,83%**
⊞ 5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	36	$10.153.930.298	24,16%	**36**	**$10.153.930.298**	**24,16%**
⊞ 5613 - Muebles y accesorios para merchandising	2	$3.960.000	0,01%	**2**	**$3.960.000**	**0,01%**
⊞ 5614 - Adornos para el hogar	1	$300.000.000	0,71%	**1**	**$300.000.000**	**0,71%**
Total	**199**	**$42.020.725.167**	**100,00%**	**199**	**$42.020.725.167**	**100,00%**

Fuente: Herramienta de análisis de análisis de la demanda
Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

7. *Se cuenta con una participación del 24,16% para mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios*
8. *Se cuenta con una participación del 36,83% para muebles comerciales e industriales*

De acuerdo con la información anteriormente presentada se observa que hay un gran porcentaje de empresas que pueden ejecutar el objeto contractual y adicionalmente existe un porcentaje de participación amplio frente a los servicios requeridos.

8.2.1. PROVEEDORES DEL SERVICIO

El análisis de la oferta busca analizar las condiciones actuales en las que el mercado ofrece el servicio requerido. Este análisis incluye la revisión de proveedores del mercado, bienes y servicios que ofrecen.

Con el fin de determinar la oferta en el mercado de los bienes objeto de la presente contratación, se procedió a solicitar el estudio de mercado por la Plataforma del Secop II por medio de MSPS-RFI-014-2026 publicado el 17 de marzo de 2026, evidenciándose 309 proveedores, donde ninguna empresa presentó cotización. Por lo anterior se solicitó cotización vía correo electrónico a las siguientes empresas especializadas del sector:

De las cuales se recibieron 3 cotizaciones de las empresas: GRUPO ESCOM SAS, INDUSTRIAS CRUZ CENTRO SAS y ASUPLIR SAS.

			Grupo Escom SAS		INDUSTRIAS CRUZ CENTRO SAS		ASUPLIR SAS	
Ref. artículo	Descripción	CANTIDAD	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3	
			Precio Unitario	Precio Unitario Iva incluido	Precio Unitario	Precio Unitario Iva incluido	Precio Unitario	Precio Unitario Iva incluido
1	SILLA ERGONOMICA	UN	$ 528.700,00	$ 629.153,00	$ 462.184,87	$ 550.000,00	$ 539.000,00	$ 641.410,00
2	SILLAS COMEDOR	UN	$ 273.800,00	$ 325.822,00	$ 121.848,74	$ 145.000,00	$ 260.000,00	$ 309.400,00
3	SILLAS TIPO BAR	UN	$ 246.200,00	$ 292.978,00	$ 283.193,28	$ 337.000,00	$ 220.000,00	$ 261.800,00
4	ESCRITORIO DE TRABAJO	UN	$ 909.400,00	$ 1.082.186,00	$ 814.285,71	$ 968.999,99	$ 1.098.000,00	$ 1.306.620,00

Nota: El presente análisis del sector, se encuentra en anexo No. 2 – Estudio del Mercado.

8.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para el año 2026 que permiten visualizar los comportamientos en el sector.

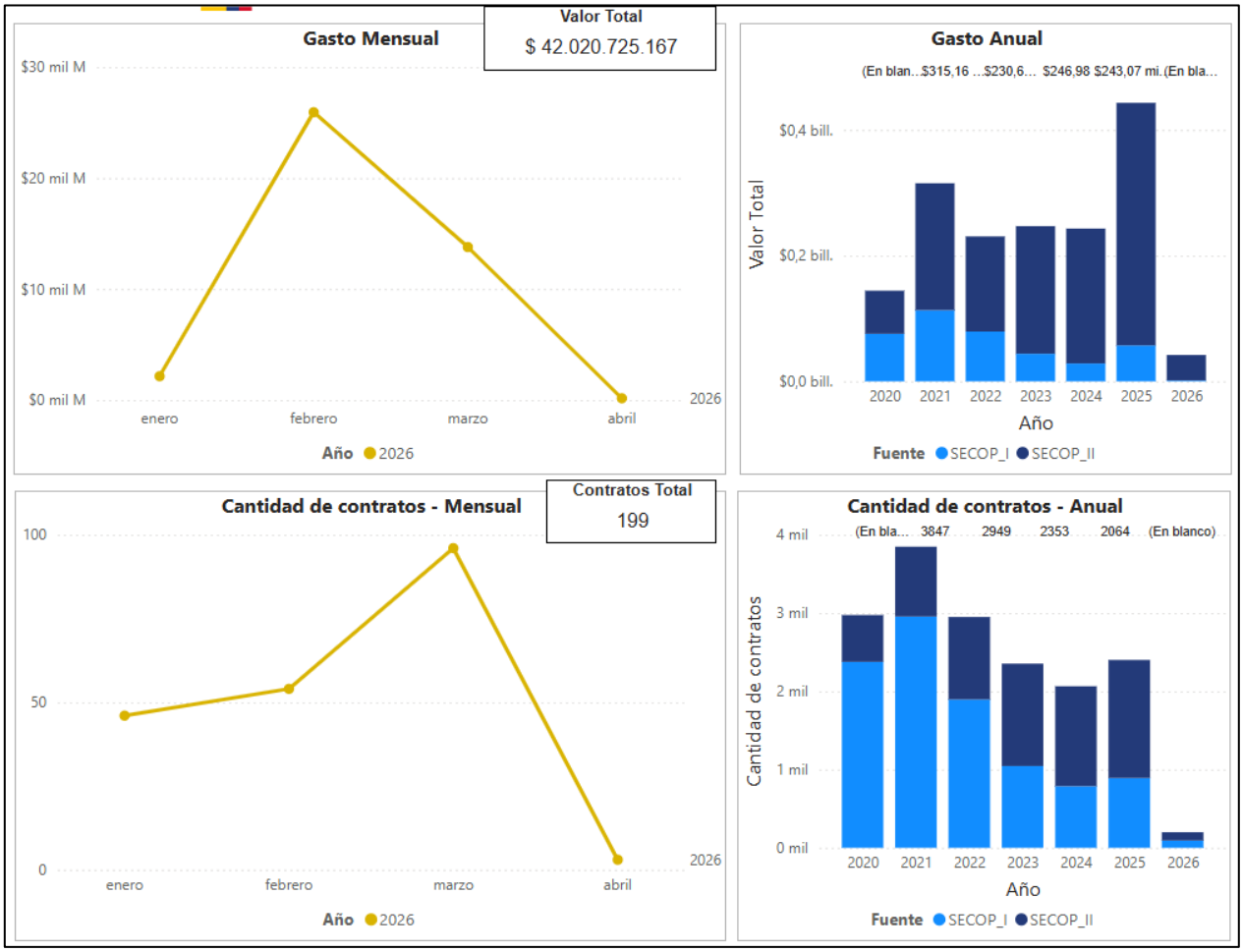

1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $42.020.725.167 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 199 contratos adjudicados.*

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el presente proceso se realizó una revisión de la demanda de este tipo de servicios en el sector público, se consultaron procesos de otras entidades, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de procesos similares donde se ofrece el servicio requerido, así:

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
DEF-MC-20-2025	Mínima cuantía	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	$77.341.834,00
MC-INV-020-2024	Mínima cuantía	CONCEJOVPAR1	LUIS ENRIQUE MORALES NIEVES	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	$26.950.000,00
DA-005-2024-RNEC	Mínima cuantía	RNEC	HOME OFFICE DESIGN	Contratar la adquisición de mobiliario para complementar la locación de muebles y enseres para las diferentes oficinas y/o dependencias adscritas a la Delegación Atlántico.	$36.440.169,80

- **Histórico de Contrataciones similares efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.**

No. Contrato	Modalidad de Contratación	Objeto	Contratista	Plazo de Ejecución	Valor Contrato
MSPS-SAMC-004-2019 CONTRATO 729 de 2019	Selección abreviada menor cuantía	ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE PUESTOS DE TRABAJO	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A	2 meses	$147.102.800,00

8.4 ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

De conformidad con el análisis realizado de acuerdo con el Modelo de abastecimiento estratégico para este servicio hay una participación del 98,59% de empresas no plurales y 1,41% empresas plurales. Para el análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 140 empresas no plurales con un porcentaje del 98,59% de participación en el mercado. Esto nos indica que hay un gran porcentaje de participación frente a esta categoría, existe un gran número de empresas Mipyme que pueden cumplir con los requisitos para hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta.

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer criterios de calificación diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes en el presente proceso de contratación para el servicio requerido.

8.5 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el presente análisis de sector no se pudo identificar *la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional* que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015

Desplazados por la violencia[5]

Según la Defensoría del Pueblo en Colombia, 10.216.759 personas han sido víctimas del conflicto armado, según cifras del Registro Único de Víctimas (RUV). Este dato no solo evidencia la magnitud de lo ocurrido, sino que plantea la urgencia de que el Estado avance en medidas efectivas de atención, asistencia y reparación integral.

La Defensoria del Pueblo, destacó la importancia de avanzar en la garantía de los derechos de las víctimas. Se debe poner en marcha la Comisión de Financiación de la Ley de Víctimas. Según el CONPES del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el año 2031 se habrá indemnizado a alrededor del 20% de las víctimas. Esto quiere decir que el 80% de las víctimas individuales no tienen todavía una respuesta clara y cierta del momento en que recibirán su indemnización.

El impacto del conflicto ha sido profundamente diferenciado. Más de 5,1 millones de mujeres han sido víctimas, así como personas LGBTIQ+ y pueblos étnicos, entre ellos 1.300.634 afrocolombianos, 702.648 indígenas, 10.204 personas del pueblo Rrom, 11.506 raizales y 8.487 palenqueros, lo que exige respuestas institucionales con enfoque diferencial e interseccional.

El desplazamiento forzado, con 9.102.924 víctimas, es el hecho victimizante más recurrente, seguido por el homicidio (1.155.339), la amenaza (845.466), la desaparición forzada (208.438) el confinamiento (227.603), la violencia sexual (49.617), el secuestro (42.607), la tortura (11.375) y la vinculación de niños, niñas y adolescentes (10.990), lo que refleja la persistencia de dinámicas de violencia en distintos territorios del país.

En la implementación de la Política Pública de Víctimas persisten brechas, especialmente en la articulación institucional, la financiación y el acceso efectivo a derechos en los territorios. Se sigue presentando desplazamiento forzado, confinamiento, reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, y violencias basadas en género, evidenciando que aún no existen garantías plenas de no repetición.

Población en pobreza extrema[6].

[5] https://www.defensoria.gov.co/-/conmemoraci%C3%B3n-dia-de-las-victimas

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

En cuanto a la información de población en pobreza extrema el DANE en su comunicado de prensa del 24 de julio de 2025, concluyo lo siguiente.

"En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese
dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

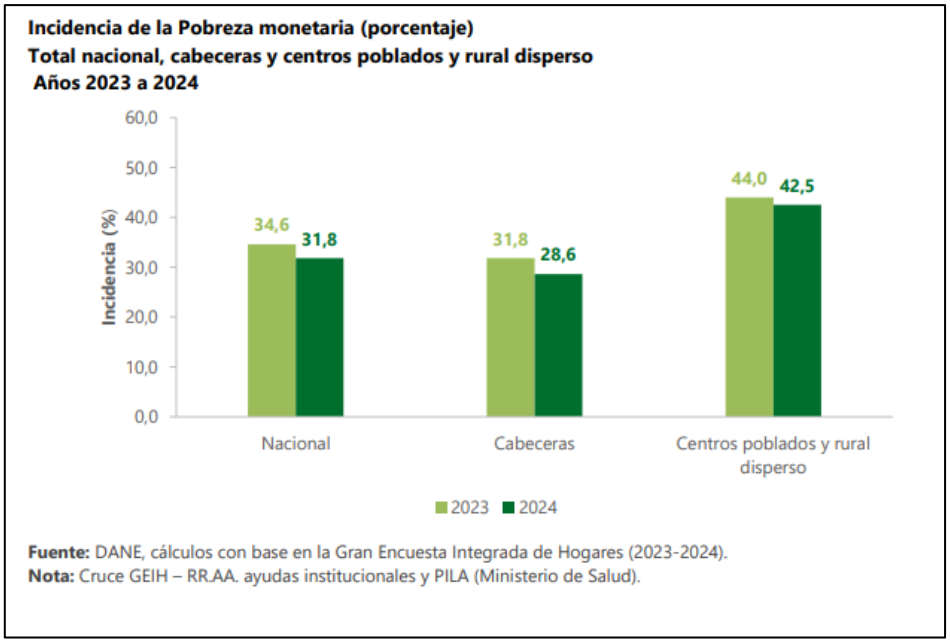

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Respecto a las personas en condiciones de especial protección relacionadas con reintegración o reincorporación la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación, en su reporte del 31 de marzo de 2026, indica que 77.498 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia entre los años 2001 y 2026, de los cuales 65.768 son hombres y mujeres 11.730 de los siguientes grupos armados[7]:

[7] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Noviembre_2025.pdf

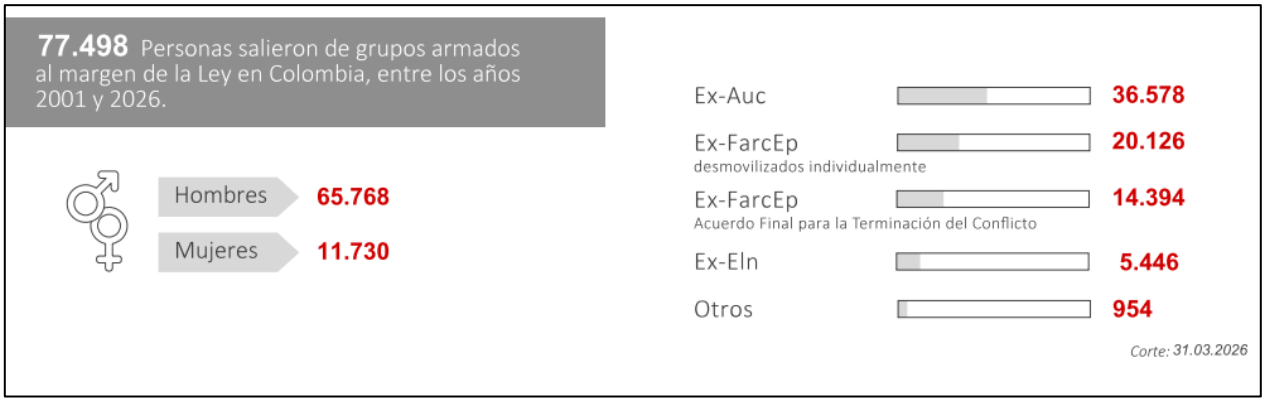

En el aspecto territorial se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente forma.

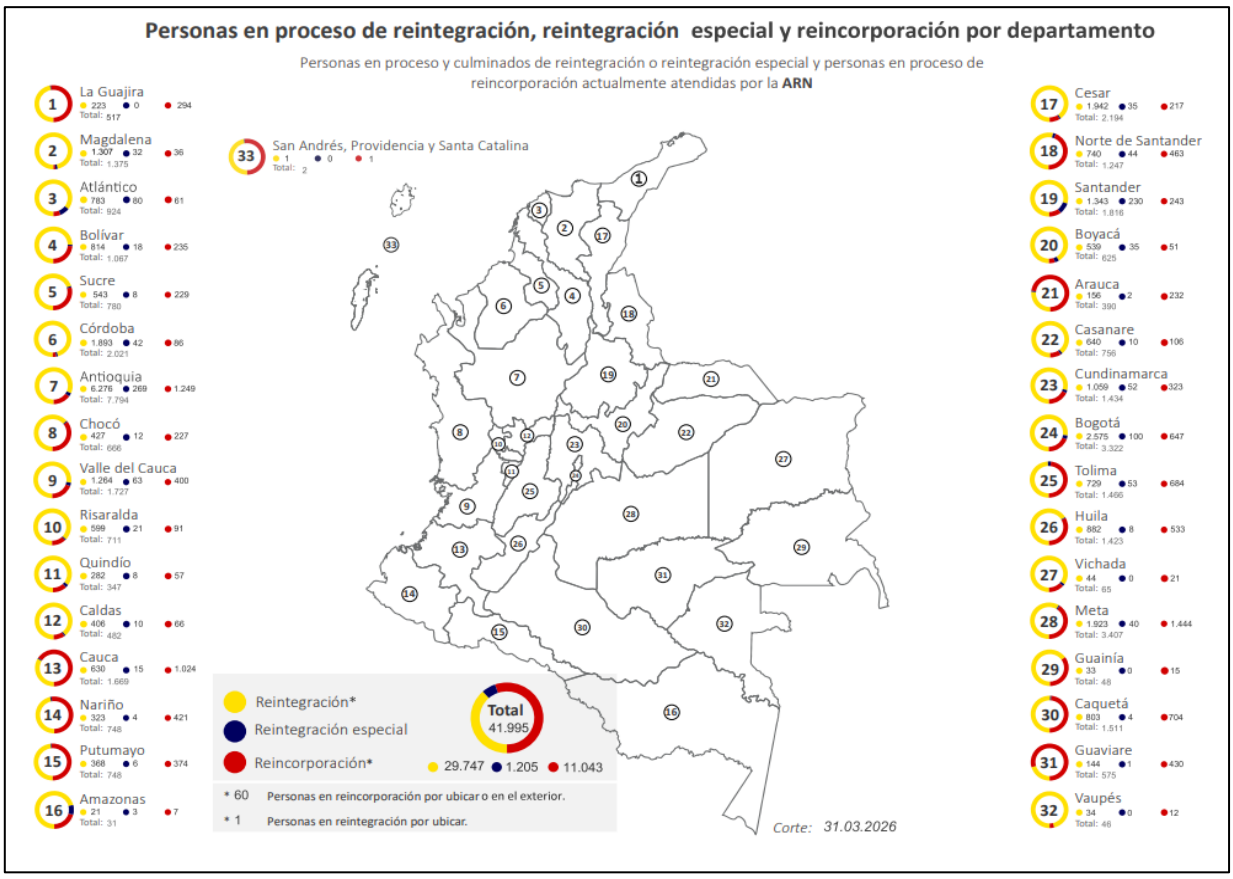

Ahora, frente el estado actual del proceso de reintegración 29.747 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración al corte de 31 de marzo de 2025.

Con base en el anterior frente al análisis del sector se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de empresas que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente estudio previo; no obstante, bajo este contexto, este sector aún no cuenta con bases de datos y experiencias relacionadas con el objeto a contratar el cual corresponde a la Adquisición de mobiliario para la dotación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalmente, en relación con las características propias del presente objeto de contratación no se evidencia información relativa en el proyecto que concierne en este aspecto.

8.6. ANALISIS DE INCLUSION O NO DE CONDICIONES ESPECIALES DE CARA AL DECRETO No. 287 DE 2026.

Para el adelantamiento y la ejecución del contrato resultante del proceso de selección aquí madurado, la Entidad no considera plausible incluir obligaciones contractuales especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, esto como quiera que como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Compraventa que no comportaría subcontratación inclusiva dentro de la cadena de provisión, así como tampoco se requiere de la integración de un equipo de trabajo para su ejecución.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación
Tipo	Económico	Regulatorio
Descripción	Variación en la tasa de cambio que incrementé el costo de insumos o elementos importados requeridos para el suministro del	Expedición o modificación de normas tributarias o gravámenes que afecten la ejecución financiera del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento de costos para el contratista y posible afectación financiera de la ejecución contractual.	Incremento en los costos de ejecución contractual.
Probabilidad	2	1
Impacto	2	2
Valoración	4	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista 100%	Ministerio 50% – Contratista 50%
Tratamiento/Control a ser implementado	El contratista deberá prever dentro de su oferta posibles fluctuaciones del mercado y costos asociados a importaciones.	Seguimiento normativo y revisión de medidas contractuales aplicables conforme al equilibrio económico del contrato.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	2	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Supervisor y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la estructuración y presentación de la oferta	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización de la ejecución contractual	Una vez adoptadas las medidas requeridas para garantizar la ejecución contractual
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a variaciones del mercado y revisión de precios de insumos.	Seguimiento a cambios normativos y tributarios que impacten el contrato.
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Según necesidad	Según necesidad

No.	5	4	3
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción	Deficiencias logísticas en el transporte, descargue o entrega del mobiliario.	Deterioro o daño de los bienes por inadecuado almacenamiento, manipulación, embalaje o transporte.	Posible iliquidez del proveedor que afecte la fabricación, transporte o entrega de los bienes requeridos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en las entregas, daños en los bienes o afectación en la puesta en funcionamiento de los espacios	Entrega de bienes defectuosos o no conformes y afectación de la operación institucional.	Retrasos, incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
Probabilidad	3	2	3
Impacto	2	3	3
Valoración	5	5	6
Categoría	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado	Planeación logística previa, cronogramas de entrega y seguimiento por parte de la supervisión.	Implementación de medidas adecuadas de almacenamiento, embalaje y transporte y verificación por parte de la	Verificación de capacidad financiera, seguimiento permanente a la ejecución contractual y aplicación de controles por parte de la supervisión
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	2
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento – Valoración	3	2	4
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y supervisor	Contratista	Supervisor y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la suscripción del acta de inicio	Desde el inicio de las actividades de suministro y transporte	Desde el inicio de la ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización de las entregas	Finalización de las entregas	Finalización de la ejecución contractual
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a cronogramas, tiempos de entrega y cumplimiento de logística programada	Verificación física de los bienes entregados y revisión de condiciones de embalaje y transporte	Revisión de entregas, cronogramas, capacidad operativa y cumplimiento financiero del contratista
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Según necesidad	En cada entrega	Permanente

No.	6	7	8
Clase	Específico	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contractual
Tipo	Operacional	Económicos	Operacional
Descripción	Daños a la infraestructura o bienes del Ministerio durante el transporte, descargue o instalación del mobiliario.	Incremento en los precios de los bienes que deben ser suministrados por el contratista.	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos de propiedad del Ministerio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación de bienes institucionales y posibles costos de reparación.	Que se genere un desequilibrio económico para el contratista	Afecta el valor del contrato
Probabilidad	2	3	1
Impacto	2	2	1
Valoración	4	4	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado	Adopción de protocolos de manipulación, transporte e instalación segura de los bienes.	Prever dentro de la oferta la fluctuación de precios	Reducir probabilidad de ocurrencia
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2	1
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	No	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de actividades de entrega e instalación	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización de la ejecución contractual	Inmediata, según la necesidad	Inmediata, según la necesidad
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Inspección durante actividades de descargue, transporte e instalación del mobiliario	Actualización de información relacionada con el tema	Seguimiento en tiempos de entrega
Monitoreo y revisión: Periodicidad	En cada entrega e instalación	Según necesidad	Continuo

No.	11	10	9
Clase	General	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Sociales o Políticos	Regulatorio	Regulatorio
Descripción	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros, huelgas o los efectos derivados y ocasionados por los	Expedición de nuevas normas tributarias que afecten la ejecución financiera del contrato	Expedición de nuevas normas que dificulten o impidan la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la ejecución del contrato	Incremento en la facturación del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo de ejecución del contrato
Probabilidad	2	1	1
Impacto	2	1	1
Valoración	4	2	2
Categoría	Baja	Baja	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Ministerio 50% y Contratista 50%	Contratista 50% y Ministerio 50%
Tratamiento/Control a ser implementado	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Supervisor y Contratista	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la firma del acta de inicio.	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalizada la ejecución del contrato, con la firma del acta de entrega.	Una vez realizados los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Una vez realizados los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Información publicada en medios de comunicación públicos y privados.	Seguimiento a la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecer idas para el contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Constante	Según necesidad	Mensual

.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En concordancia con lo establecido en el Numeral Cinco (V) Edificación Sostenible, del documento Lineamientos para el fortalecimiento de compras públicas sostenibles en Colombia, que se encuentra disponible en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales el presente proceso de selección establece los requisitos que el contratista debe cumplir a este respecto.

En términos generales, el presente proceso de selección establece el cumplimiento de aspectos de carácter ambiental, al establecer la obligatoriedad de presentar plan de manejo ambiental y cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales evitando poner en riesgo las personas, ni los bienes, ni el medio ambiente, respondiendo por todos los perjuicios que se causen, obligación que se hace extensiva a sus subcontratistas y proveedores, cumpliendo con la legislación nacional vigente.

15. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Gestión de Operaciones o la persona a quien el designe.

Alexandra Tarazona Carreño
Firmado digitalmente por Alexandra Tarazona Carreño

ALEXANDRA TARAZONA CARREÑO
Subdirectora de Gestión de Operaciones

Elaboró: J.Orjuela; J.Mayorgar
Aprobó: A.Tarazona
Revisó: M.Ibañez

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: JUAN DAVID ORJUELA - Extensión 6006 - JUAN MANUEL MAYORGA - Extensión 6023